

Morón, 06 de julio de 2020.-

Al Sr. Presidente de Honorable
Concejo Deliberante de Morón
Dn. Jorge Laviuzza

Los Concejales que suscriben, someten a consideración del Honorable Cuerpo para su tratamiento el siguiente:


PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza 17.494/2016 el que quedará redactada de la siguiente manera:

“Durante el plazo de duración de las restricciones económica y ambulatorias dispuestas con motivo de la Emergencia Sanitaria declarada en virtud de la pandemia Coronavirus-Covid 19, según lo normado por el Decreto N° 260/2020 y concordantes, y hasta noventa (90) días después de finalizada la misma, el Departamento Ejecutivo destinará los recursos recaudados mediante el Fondo creado por la Ordenanza 17.494/2016 exclusivamente en un setenta por ciento (70%) para asistir a Pymes y comercios barriales, y el treinta por ciento (30%) restante será destinado a fin de atender los gastos esenciales de funcionamiento y/o mantenimiento de los Clubes de Barrio, las Sociedades de Fomento y las Asociaciones Civiles sin fines de lucro.”

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.


Dr. CRISTIAN HERRERA
CONCEJAL CAMBIEMOS MORÓN
H.C.D. MORÓN

FUNDAMENTOS

Se remite a consideración de ese Honorable Cuerpo la presente iniciativa, a fin de modificar transitoriamente los alcances de la Ordenanza N° 17494/2016 mediante la cual se dispuso la creación del Fondo de Fortalecimiento Institucional, destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social con carácter altruista de los Clubes de Barrio, las Sociedades de Fomento, las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también, la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.

Es de destacar, que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

En fecha 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 260/2020 declaró la "Emergencia Sanitaria".


A partir de dicha medida, día tras día, se desarrollan un conjunto de programas, proyectos, protocolos, recomendaciones, medidas y actividades que tienen como objetivo presentar acciones como parte integrante de la estrategia sanitaria nacional para proteger el bienestar de la comunidad.

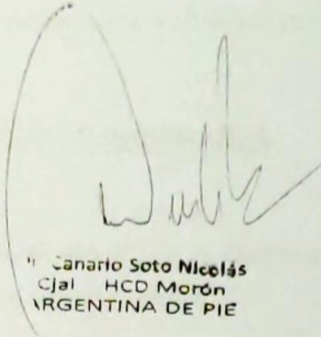
En tal sentido, se propicia una modificación de la forma de distribución de los fondos recaudados a través del citado Fondo, ello, durante el plazo de duración de las restricciones económica y

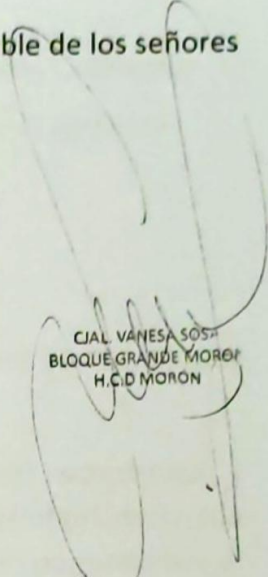

Dr. CRISTIAN HERRERA
CONCEJAL CAMBIEMOS MORÓN
H.C.D. MORÓN

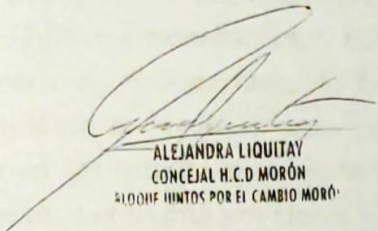
ambulatorias dispuestas con motivo de la Emergencia Sanitaria declarada en virtud de la pandemia Coronavirus-Covid 19, según lo normado por el Decreto N° 260/2020 y concordantes, y hasta noventa (90) días después de finalizada la misma.

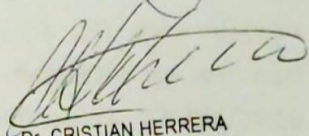
Por las razones expuestas se solicita el voto favorable de los señores Concejales.-


Dra. SANDRA YAMETTI
CONCEJAL
PRESIDENTE BLOQUE G. E. N.
H.C.D. MORON


" Nicolás Soto Nicolás
Cjal HCD Morón
ARGENTINA DE PIE


CJAL VANESA SOSA
BLOQUE GRANDE MORON
H.C.D MORON


ALEJANDRA LIQUITAY
CONCEJAL H.C.D MORÓN
"SIEMPRE JUNTOS POR EL CAMBIO MORÓN"


Dr. CRISTIAN HERRERA
CONCEJAL CAMBIEMOS MORÓN
H.C.D. MORÓN

